



DECRETO # 603

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con la fracción III del artículo 21 y fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Auditoría Superior del Estado y los procedimientos de fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO. - Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista documento técnico, emitido por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Un Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Estatal, del ejercicio 2022; específicamente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, y

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual incluye al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, se presentó a la LXIV Legislatura del Estado en fecha 29 de marzo de 2023 y fue turnada a la Auditoría Superior del Estado el día 29 de marzo de 2023.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, así como por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de fiscalización superior a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la revisión de la Cuenta Pública Estatal, específicamente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3992/2023 fechado el día 4 de septiembre de 2023, y recibidos según sello fechador de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el día 28 de septiembre de 2023.



ESTADOS PRESUPUESTALES

De Ingresos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO/ RECAUDADO	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	20,333,271.00	23,020,628.89	2,687,357.89	13.22
TOTALES	20,333,271.00	23,020,628.89	2,687,357.89	13.22

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2022, correspondiente al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática

De Egresos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO CUENTA PÚBLICA	AMPLIACIÓN/ REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	VARIACIÓN	
					ABSOLUTA	RELATIVA (%)
Capítulo 1000 - Servicios Personales	19,176,934.00	1,649,882.00	20,826,816.00	20,826,816.11	0.11	0.00%
Capítulo 2000 - Materiales y Suministros	506,513.00	-22,547.00	483,966.00	475,792.47	-8,173.53	-1.69%
Capítulo 3000 - Servicios Generales	708,457.00	116,241.00	824,698.00	824,697.88	-0.12	0.00%
Capítulo 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	208,292.31	208,292.31	208,292.31	0.00	0.00%
TOTALES	20,391,904.00	1,951,868.31	22,343,772.31	22,335,598.77	-8,173.54	-0.04%

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2022, correspondiente al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

De Ingresos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO/ RECAUDADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%



Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	20,333,271.00	23,020,628.89	23,020,628.89	100.00
TOTALES	20,333,271.00	23,020,628.89	23,020,628.89	100.00

Fuente: Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022, correspondiente al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas



De Egresos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO CUENTA PÚBLICA	AMPLIACIÓN/ REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	ALCANCE DE LA REVISIÓN	
					MONTO	(%)
Capítulo 1000 - Servicios Personales	19,176,934.00	1,649,882.00	20,826,816.00	20,826,816.11	20,826,816.11	100.00
Capítulo 2000 - Materiales y Suministros	506,513.00	-22,547.00	483,966.00	475,792.47	475,792.47	100.00
Capítulo 3000 - Servicios Generales	708,457.00	116,241.00	824,698.00	824,697.88	824,697.88	100.00
Capítulo 5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	208,292.31	208,292.31	208,292.31	208,292.31	100.00
TOTALES	20,391,904.00	1,951,868.31	22,343,772.31	22,335,598.77	22,335,598.77	100.00

Fuente: : Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022, correspondiente al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas

INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo se tienen 3.29 pesos de activo.
	Liquidez	El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, cuenta con un nivel positivo de liquidez para cumplir con sus compromisos a corto plazo ya que por cada peso del pasivo a corto plazo se tiene, 1.22 pesos de activo circulante.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, no cuenta con ingresos propios; el 100% de sus ingresos son presupuestarios o externos.
Administración Presupuestaria	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2022 asciende a \$22,127,306.46 siendo el gasto en Servicios Personales por \$20,826,816.11 el cual representa el 94.12% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por



	la cantidad de \$685,031.00.
--	------------------------------

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura el Informe General Ejecutivo, mediante oficio número PL-02-01-770/2024 de fecha 9 de febrero de 2024, y recibidos según sello fechador de la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado de Zacatecas, el día 10 de abril de 2024, obteniendo el siguiente resultado:

Entidad Fiscalizada	Observaciones (Inf Ind) Cantidad	Acciones a Promover determinadas en Informe Individual			Acciones a Promover derivadas de solventación					
		Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas (cantidad)	No solventadas (cantidad)	Subsisten	Nombre	Importe solventado	Importe no solventado
Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas	30	7	Pliego de Observaciones	1,938,259.29	2	5	1	IEI	1,631,843.05	257,225.97
							2	PRA		49,190.27
							2	Recomendación		
		13	PRA	1,823.86	1	12	12	PRA		1,823.86
		20	Recomendación		0	20	20	Recomendación		
		2	SEP		0	2	2	SEP		
		1	Otras		0	1	1	Otras		
TOTAL	30	43		1,940,083.15	3	40	40		1,631,843.05	308,240.10

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

Nota: El importe no solventado de \$308,240.10, se integra de \$257,225.97 relativo a 1 acción de Expediente de investigación y de \$51,014.13 referente a 3 acciones de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 1 (UN) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a las autoridades correspondientes, para que realicen lo conducente; dicho expediente de investigación implican un monto de **\$257,225.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.)**, mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.
4. Respecto a **14 (CATORCE)** acciones de **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, la Auditoría



Superior del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal, específicamente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas. Cabe señalar que 2 (dos) acciones de Promoción de Responsabilidad Administrativa derivan de 2 (dos) acciones promovidas de Pliego de Observaciones, de las cuales presuntamente prevalece un monto de \$49,190.27 (cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 27/100 m.n.), y 12 (doce) subsisten del Informe Individual, de las cuales una de ellas representa el monto de \$1,823.86 (mil ochocientos veintitrés pesos 86/100 m.n.).

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, comunicará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento a las disposiciones legales, por presuntas irregularidades conocidas durante la revisión

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2022 del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se




H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, específicamente del **Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades estatales, específicamente del **Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas**, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 primer párrafo, fracción I y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 91, 98 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a las autoridades correspondientes, para que realicen lo conducente; dicho expediente de investigación implica un monto de **\$257,225.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.)**, mismo que se encuentra sujeto a cambios, resultado de la investigación que el Órgano de Fiscalización realice.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 primer párrafo, fracción XVIII, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que de vista de las **14 (CATORCE)** acciones de **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones promueva dichas acciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público estatal, específicamente del

**Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de
Zacatecas.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**



SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para que efectúe la promoción para **HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, comunicando a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.

SEPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ



PRIMER SECRETARIO

SEGUNDA SECRETARIA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DIP. ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ